



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

**PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y  
ARCHIVO DE LAS MEMORIAS DE TRABA-  
JOS FIN DE GRADO O DE MÁSTER O DE  
PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad  
Informado favorablemente por la Comisión de Docencia de fecha 19/06/15  
Aprobado por Consejo de Gobierno de 25/06/15



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

En los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales se requiere disponer de evidencias documentales de los procedimientos de evaluación de los estudiantes. Entre ellos se encuentran los trabajos fin de grado o de máster y las prácticas externas curriculares. Estas evidencias deben estar a disposición de las agencias de calidad a lo largo de toda la vida de la titulación.

Por ello, se hace necesario archivar las memorias en formato electrónico de trabajos fin de grado o de máster y de las prácticas externas curriculares en un repositorio institucional de la Universidad de acceso restringido.

A tal fin, el Consejo de Gobierno, tras informe correspondiente de la Comisión de Docencia, acuerda el siguiente procedimiento:

1. Los trabajos fin de grado o de máster (TFG/TFM), en formato PDF, serán depositados por los estudiantes en las asignaturas correspondientes de la plataforma UBUVirtual. A dichas asignaturas tendrán acceso únicamente, además de los estudiantes, el Coordinador de la Titulación y los miembros de los tribunales de calificación correspondientes. Los tribunales utilizarán la plataforma UBUVirtual para la calificación de los trabajos a través de estas asignaturas.
2. Los trabajos depositados en UBUVIRTUAL serán transferidos al Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos (RIUBU) en las modalidades de acceso restringido, acceso abierto o acceso abierto con período de embargo. Las modalidades de acceso abierto deberán contar con la conformidad expresa del autor y tutor del trabajo. El autor y tutor de los trabajos mantendrán la salvaguarda de revocación de los derechos de acceso inicialmente autorizados.
3. Las memorias de las prácticas externas curriculares serán depositadas por los estudiantes en las asignaturas correspondientes de la plataforma UBUVirtual en formato PDF. A dichas asignaturas tendrán acceso únicamente, además de los estudiantes, el Coordinador de la Titulación y los miembros del tribunal de prácticas, si lo hubiere.
4. Las memorias de prácticas depositadas en UBUVirtual serán transferidas al RIUBU en las modalidades de acceso restringido, acceso abierto o acceso abierto con período de embargo. Las modalidades de acceso abierto deberán contar con la conformidad expresa del autor, del tutor académico y del tutor del centro de prácticas externas. El autor y los tutores de las prácticas externas mantendrán la salvaguarda de revocación de los derechos de acceso inicialmente autorizados.
5. Se faculta al vicerrector con competencias en ordenación académica para establecer las instrucciones necesarias para el desarrollo de este procedimiento.



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este procedimiento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será de aplicación a partir del curso 2015/16.